

**SOLICITUD DE INICIO EAE SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
DEL S.G. MOT EL-3 DEL PGOU DE MOTRIL**

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

FECHA:

ABRIL 2021



Martínez Campos 24, 2º B - 18002 Granada
Tlf.: 686 788 057
info@gestemasur.com
www.gestemasur.com

Índice de contenidos

1	Introducción	3
1.1	Antecedentes	3
2	Justificación y objetivos.....	5
3	Contenidos	7
4	Ámbito de actuación	8
5	Descripción de la actuación	11
5.1	Objeto, Objetivos y Alcance de la Modificación	11
6	Descripción de las principales características del entorno	12
6.1	Descripción de los factores ambientales	12
6.2	Descripción de la población implicada	13
7	Identificación y valoración de potenciales impactos sobre la salud.....	19
7.1	Determinantes de la salud. Inequidades en salud.....	19
7.2	Identificación de impactos en la salud	20
8	Medidas de prevención de impactos sobre la salud.....	23
9	Conclusiones.....	24
10	Documento de síntesis	25
10.1	Introducción y justificación.....	25
10.2	Descripción de la población	25
10.3	Identificación y valoración de potenciales impactos sobre la salud	26
10.4	Medidas de prevención de impactos sobre la salud	26

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El Parque de los Pueblos de América (denominado urbanísticamente SG MOT EL-3), ubicado en la zona Sur del núcleo urbano de Motril, forma parte de la red de dotaciones de ámbito municipal que integra el Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes de Motril, el cual tiene prevista su ordenación pormenorizada según se refleja en la documentación gráfica del PGOU vigente (Plano nº 4 Sistema General de Espacios Libres y Plano nº 17 Usos del Suelo).

Como parte integrante del mismo se define la zona de la antigua Alcoholera, espacio sin urbanizar (incluido como un área de mejora urbana AMU-M27) localizado junto a la Avenida de Nuestra Señora de la Cabeza, recinto fabril en desuso de propiedad municipal con algunos de sus elementos protegidos por el Catálogo del Plan General (chimenea y otras naves de interés). Asimismo, se incluyen otras edificaciones de nueva construcción, calificadas todas ellas como equipamientos varios con el fin de incorporar el recinto de la Alcoholera al ámbito urbano y al parque existente, recuperando los edificios catalogados y generando una zona de uso ocio-terciario vinculado a un espacio libre dotado con pérgolas, paseos al aire libre y mobiliario urbano que permitan el uso y disfrute de esta zona, según se recoge en la Memoria del PGOU.

El planeamiento vigente en el municipio de Motril fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) el 19 de diciembre de 2003 y publicado el contenido articulado de sus Normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 222 de 18 de noviembre de 2004, conforme a la normativa urbanística y de régimen local entonces aplicable (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LBRL–, Decreto 77/1994, de 5 de abril, y concordantes), deviniendo plenamente eficaz.

La definición del ámbito de actuación, sobre el que versa el presente documento, queda grafiado según la siguiente documentación contenida en dicho Plan General.

Por su situación estratégica y la relevancia del ámbito de la Alcoholera, considerado como espacio articulador entre la Explanada, el parque de los Pueblos de América y los

equipamientos de la zona (piscina municipal y Colegio Público Cardenal Belluga), y teniendo en cuenta que el PGOU contiene una ordenación pormenorizada mediante edificaciones de equipamientos varios que se pueden combinar con actividades de carácter terciario y de ocio.

A la vista de lo anterior, se propone la reordenación de las parcelas de equipamientos calificadas en el interior del sistema general de espacios libres previsto en el planeamiento vigente, sin modificar la delimitación de este último, manteniendo los elementos catalogados y sin alterar los usos (terciario-ocio) contemplados desde el PGOU. En este contexto de compatibilidad de usos, resulta relevante la posibilidad de integrar como actividad cultural, salas de exhibición cinematográfica vinculadas al ocio, el tiempo libre y el esparcimiento en general de la población, promoviendo así el acceso de la ciudadanía a la cultura audiovisual y favoreciendo las condiciones que faciliten su desarrollo.

En definitiva, la propuesta trata de proponer una nueva ordenación que permita dar cobertura a los usos previstos desde el Plan General sin alterar ningún otro parámetro, cubriendo una demanda social actual como es la de equipamiento cultural compatible con ocio y disfrute al aire libre, respondiendo a su vez a la necesidad de articular diferentes zonas mediante la planificación urbana y la adaptación de dicha ordenación pormenorizada. Asimismo, la propuesta cuenta con un elevado potencial para plantear interacciones positivas con otros sectores estratégicos para la ciudad, como puede ser el turismo.

2 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La Evaluación de Impacto sobre la Salud (EIS) nace en Andalucía con el objetivo de hacer efectiva la equidad en salud y el derecho de toda persona a disfrutar de un adecuado nivel de salud pública, promocionando estilos de vida saludables, previniendo enfermedades y permitiendo el acceso a un entorno favorable para la salud.

La EIS permite anticipar los posibles efectos en la salud que un proyecto puede suponer, minimizando los riesgos y potenciando los efectos positivos, evitándose los posibles impactos sobre la economía derivados de los riesgos.

La justificación de la elaboración del presente documento se define en el Artículo 3 del Decreto 169/2014, en el cual se describe el ámbito de aplicación de la EIS:

“Artículo 3. Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengán exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine de acuerdo a los criterios contenidos en el anexo II del presente decreto en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1º Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.

2º Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.

c) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.

No obstante, en aquellos supuestos en que las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos se localicen, con carácter general, a una distancia superior a 1.000 metros de una zona residencial; o a más de 1.000 metros en el supuesto de efectos en la calidad del aire, el promotor no estará obligado a elaborar el documento de valoración del impacto en la salud previsto en el artículo 6 de este Decreto. En estos casos, la evaluación sobre los efectos para la salud de la actividad u obra y sus proyectos se efectuará sobre el estudio de impacto ambiental y dentro del procedimiento de tramitación del instrumento de control y prevención ambiental.”

Dado que el instrumento de planeamiento elaborado es una modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU, debe realizarse una valoración previa del potencial impacto en la salud del mismo, que determine la necesidad de realizar un estudio detallado.

El objetivo fundamental de la EIS es, de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 169/2014, *“evaluar un proyecto, plan o programa en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población, y de forma específica sobre la distribución de esos efectos entre los distintos sectores de esta población. A partir del conocimiento de los potenciales efectos sobre la salud, se podrán adoptar las medidas que permitan prevenir o corregir los posibles riesgos para la salud de las personas derivados de la aplicación del proyecto, plan o programa.”*

3 CONTENIDOS

El citado Decreto 169/2014, en el Artículo 6, define los contenidos mínimos que debe recoger un informe de Valoración de Impacto sobre la Salud, los cuales se relacionan a continuación:

“Artículo 6. Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud.

1. El documento de valoración del impacto en la salud contendrá al menos la siguiente información:

a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.

b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

d) Conclusiones de la valoración.

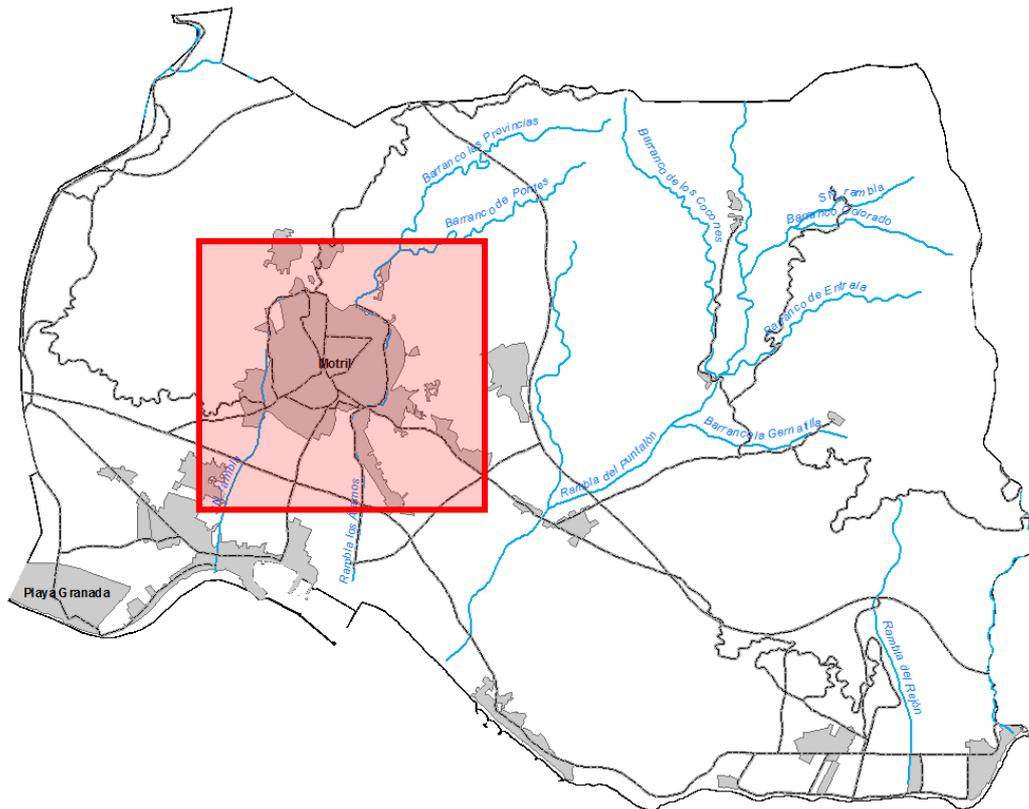
e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.”

4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El término municipal de Motril está situado en el Sur de la provincia de Granada, siendo un municipio costero que linda con el Mar Mediterráneo.

El término municipal tiene una extensión superficial de 109,83 km².

Se define el ámbito de actuación como el terreno para el que se elabora la Modificación objeto de evaluación, esto es, el Área de Reforma Interior MOT-4 del PGOU de Motril. Dicha parcela se ubica al Oeste del núcleo urbano de Motril, en una zona urbanizada y rodeada de manzanas edificadas.



Término Municipal de Motril, en el que se muestra en un recuadro rojo la ubicación del núcleo urbano de Motril. Fuente: elaboración propia a partir de información procedente de la Base del DERA.

Motril es la cabecera comarcal de la costa de Granada, estando comunicado con el resto de capitales andaluzas mediante la Autovía A-7, y con la A-44. También tiene conexión con la Carretera Nacional N-340.

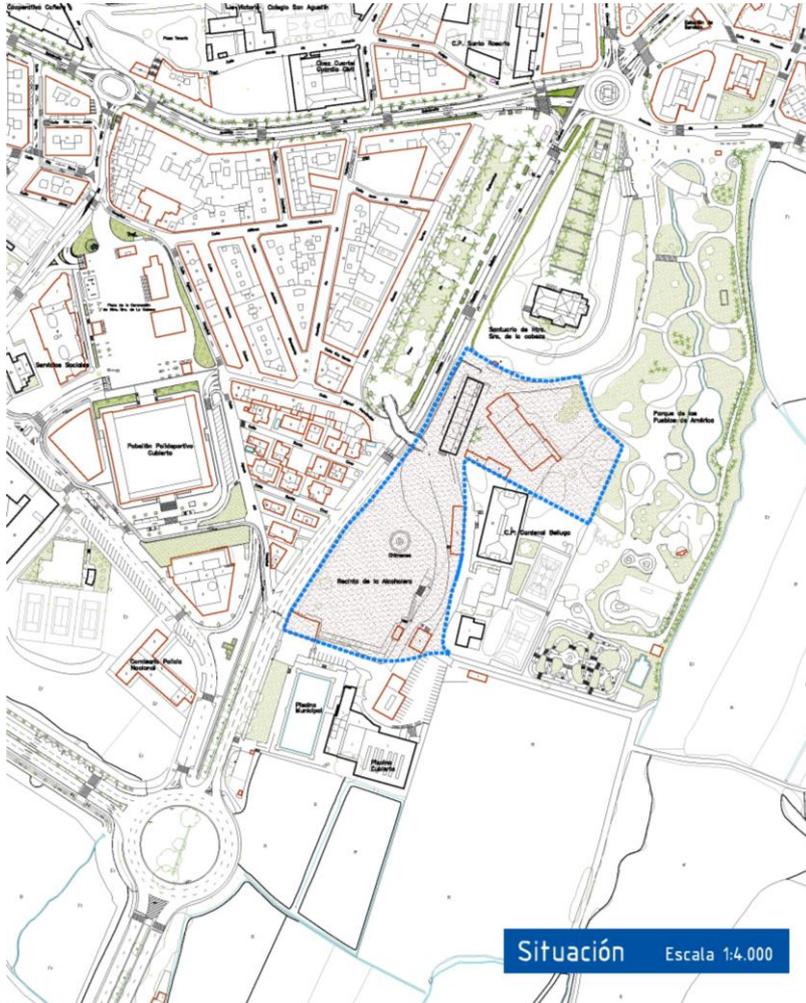


Ubicación de la zona de estudio, en círculo rojo, al Sur del núcleo urbano de Motril.

La zona antigua de “La Alcoholera” se encuentra ubicada en la zona Sur-Este del núcleo urbano de Motril, junto al Parque de los Pueblos de América, y constituye el borde de la ciudad, frente a la Vega de Motril. El sector se encuentra comunicado a través de la Avenida de Nuestra Señora de la Cabeza, que constituye un acceso directo desde la N-340, y a través de la Avenida de la Constitución, que es la propia trama viaria del núcleo urbano.

Los terrenos están delimitados de la siguiente forma:

- Al Norte, al Este y al Sur, con terrenos del Sistema General MOT-EL-3. En concreto, por el Norte limita con el BIC denominado Castillo de Motril (Santuario Nuestra Señora de la Cabeza).
- Al Oeste, con un viario urbano, la Avenida Nuestra Señora de la Cabeza.



Por consiguiente, los factores de impacto en la salud que se identifican en el ámbito de actuación propuesto son los propios de un medio antrópico, urbanizado.

5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

5.1 OBJETO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La modificación propuesta consiste en la reordenación de las parcelas de equipamientos calificadas en el interior del sistema general de espacios libres “Parque de los Pueblos de América” (S.G. MOT EL-3) del PGOU de Motril, sin modificar la delimitación de este último, manteniendo los usos (terciario-ocio) previstos y sin alterar ningún otro parámetro, ni incrementar la edificabilidad permitida por el planeamiento vigente.

Los parámetros de ordenación del ámbito, tanto del estado actual como para la propuesta, permanecen inalterados respecto a lo que establece el PGOU vigente, que se resume a continuación:

- El ámbito de actuación propuesto es un área de suelo urbano consolidado de 18.012 m² de superficie, incluida en el Sistema General de Espacios Libres “Parque de los Pueblos de América” (SG MOT EL-3), cuyos límites permanecen inalterados.
- La calificación propuesta para dicho ámbito, Sistema General de Espacios Libres también permanece inalterada respecto al Planeamiento vigente. Con la propuesta, se mantienen el total de equipamientos del ámbito 2.644 m², de un lado se mantienen los equipamientos existentes 373 m² (233 m² de la nave y 140 m² de la chimenea), y de otro para los equipamientos de nueva planta se propone una huella de 2.271 m² localizada al sur del ámbito de actuación. Considerando que dichos equipamientos tendrán la altura máxima de 2 plantas (Norma 161.3) se prevé destinar un techo máximo edificable con destino a dicho uso de 5.288 m²t.
- Se contempla la posibilidad que ofrece el PGOU de Compatibilidad de usos, según la Norma 161.3 del PGOU sobre “Usos compatibles en espacios libres públicos”, considerando que dicha compatibilidad no supone la calificación del suelo, sino que se trata de una posibilidad que ofrece el planeamiento y que se podrá realizar mediante el acto reglado de la licencia.
- Con la Modificación propuesta, no se altera la definición que el PGOU vigente establece para la denominada AMU M-27, tanto en lo referente a su ámbito de actuación en SUC como a las previsiones de programación y gestión contenidas en el Programa de Actuación de dicho planeamiento, al tratarse de integrar mediante dicha actuación, los equipamientos existentes al ámbito urbano, sin modificar sus superficies ni las determinaciones que el Plan General prevé para ellos.
- El Catálogo municipal del PGOU vigente permanece inalterado.

6 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES

La descripción detalla del entorno se aborda en el Documento Ambiental Estratégico que forma parte de la documentación para la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica.

En este documento se describe con detalle la zona de estudio en base al análisis de los factores ambientales concurrentes en la misma: climatología, geología, geomorfología, edafología, hidrología superficial y subterránea, flora y fauna, riesgos naturales, paisaje, patrimonio ambiental, patrimonio histórico-cultural y medio socioeconómico.

Fruto de este análisis, se concluye que, dado que la propuesta se ubica en una zona urbana consolidada, no se identifican factores ambientales singulares o de especial valor en la zona afectada por la propuesta.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN IMPLICADA

La población más directamente afectada por la Modificación propuesta es la residente en el municipio de Motril. En la siguiente tabla los principales datos de carácter socioeconómico del municipio de Motril, obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía):

TERRITORIO	Extensión superficial (2019)	102,98 km ²
	Perímetro (2019)	55.938,59 m
	Nº núcleos (2018)	10
POBLACIÓN (2018)	Población total (2018)	58.078
	Población en núcleos	56.729
	Población en diseminado	1.349
	Incremento relativo de la población en 10 años	2,42 %
	Nº extranjeros	5.666
	Procedencia principal	Rumanía (43,22 %)
	Centros de educación (2016)	Infantil: 25; Primaria: 19; ESO: 16; Bach.:7; CFGM: 4; CFGS: 4; Adultos: 1
SOCIEDAD	Bibliotecas públicas (2016)	8
	Centros de salud (2016)	3
	Consultorios (2016)	5
	Viviendas familiares principales (2011)	20.910
	Total de establecimientos con actividad económica	3.964
ACTIVIDAD ECONÓMICA (2017)	Principales actividades económicas según número de establecimientos	Comercio: 1.261 Activ. Prof. Cient. Y Técnicas: 411 Construcción: 388
	Paro registrado (2017)	5.966
	Contratos registrados (2017)	36.836 (845 indefinidos)
	Cultivos herbáceos	1.580 ha (Tomate: 580 ha)
AGRICULTURA (2017)	Cultivos leñosos	1.195 ha (Chirimoyo: 606 ha)
	Vehículos turismos	25.001
TRANSPORTE (2017)	Vehículos matriculados	1.037
	Autorizaciones transporte	Taxis: 35 Mercancías: 562 Viajeros: 73
	Plazas en hoteles	1.303
TURISMO (2017)	Plazas en hostales y pensiones	323
	Solares	1.592
PARCELAS CATASTRALES (2017)	Edificadas	13.756

Estos datos se utilizarán como indicadores para la Valoración de Impacto sobre la Salud. De especial interés para esta valoración resultan los siguientes aspectos:

- La población de Motril durante la última década está experimentando un crecimiento relativo muy moderado, de forma que se puede afirmar que la población durante la última década ha estado prácticamente estancada.

Este hecho hace especialmente importante el aumento de la zona residencial en el municipio, así como de la oferta de trabajo, para que no se alteren negativamente factores determinantes de la salud, como el paro o la densidad de población.

También se hace necesario para atraer población el aumento de los equipamientos y servicios ofrecidos en el municipio, de forma que el aumento de servicios (deportivos, sanitarios, culturales, etc) se traduzca en la atracción de población residente de carácter permanente, no estacional.

- Las principales actividades económicas son relativas al sector terciario: Comercio y Construcción, dato que igualmente incide sobre la importancia de este sector en el municipio y los beneficios de su desarrollo para la población local.

Además de los datos socio-económicos actuales, reflejados en la tabla anterior, existen algunas variables para las que resulta interesante realizar un análisis de la tendencia temporal que siguen en el municipio de Motril:

- La población de Motril, que actualmente se sitúa en 58.460 habitantes, ha sufrido un estancamiento en los últimos años (ver **Gráfico 5.1.**).

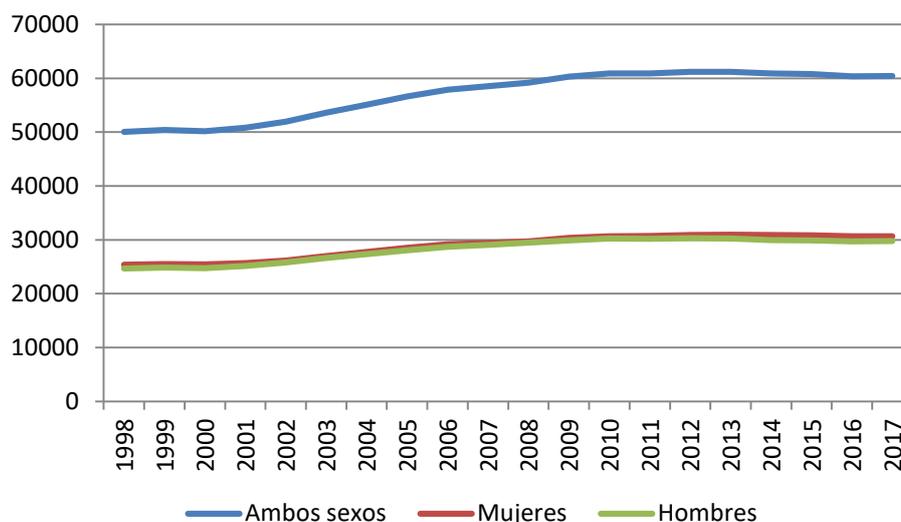
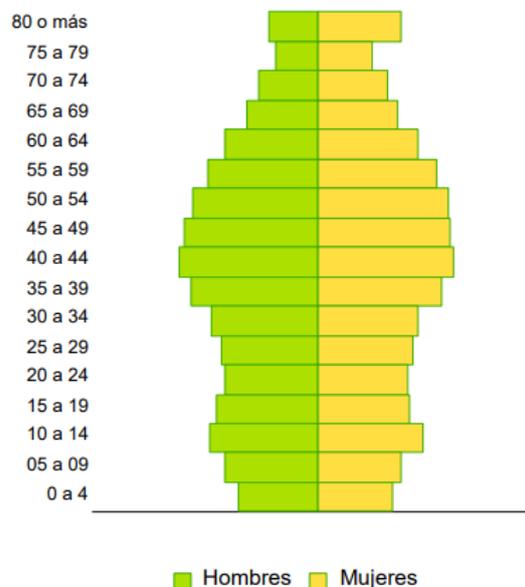


Gráfico 5.1 Evolución del número habitantes de Motril entre 1998 y 2017.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

- En relación con la pirámide poblacional, se puede observar que la estructura por edades de la población de Motril se corresponde con una pirámide regresiva, en proceso de envejecimiento, de acuerdo con los datos extraídos del Servicio Andaluz de Empleo.

Grupo Edad	Población		
	HOMBRE	MUJER	Total
0 a 4	1.390	1.331	2.721
05 a 09	1.641	1.489	3.130
10 a 14	1.919	1.862	3.781
15 a 19	1.807	1.631	3.438
20 a 24	1.656	1.585	3.241
25 a 29	1.710	1.685	3.395
30 a 34	1.883	1.792	3.675
35 a 39	2.232	2.197	4.429
40 a 44	2.452	2.419	4.871
45 a 49	2.373	2.359	4.732
50 a 54	2.214	2.333	4.547
55 a 59	1.944	2.097	4.041
60 a 64	1.645	1.782	3.427
65 a 69	1.259	1.417	2.676
70 a 74	1.040	1.253	2.293
75 a 79	753	984	1.737
80 o más	855	1.471	2.326
Total	28.773	29.687	58.460

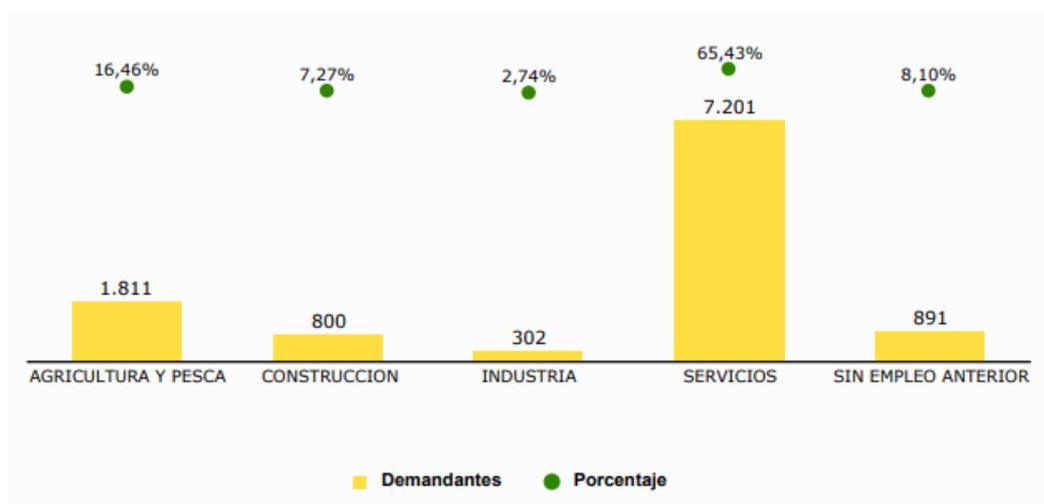


Esta tendencia al envejecimiento de la población de Motril confirma la necesidad de aumento de zonas residenciales en este municipio para incentivar el aumento de la población de carácter permanente que contribuyan al rejuvenecimiento de la población.

- En relación con el nivel de paro en el municipio de Motril, se muestra continuación la estadística de demandantes de empleo por sector de actividad económica, de acuerdo con los datos del Servicio Andaluz de Empleo para el primer trimestre de 2021:

Demandantes por sector de actividad económica

Sector	HOMBRE		MUJER	
	Demandantes	Porcentajes	Demandantes	Porcentajes
AGRICULTURA Y PESCA	811	16,76%	1.000	16,22%
CONSTRUCCION	694	14,34%	106	1,72%
INDUSTRIA	200	4,13%	102	1,65%
SERVICIOS	2.751	56,84%	4.450	72,18%
SIN EMPLEO ANTERIOR	384	7,93%	507	8,22%
Total	4.840	100,00%	6.165	100,00%



Se observa que prácticamente las dos terceras partes de los demandantes de empleo en el municipio se corresponden con el sector servicios. Se concluye la importancia clave de aumentar la oferta de empleo de este sector para la reducción de los niveles de paro en el municipio.

6.3 DESCRIPCIÓN DE ZONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS

De acuerdo con el citado Decreto 169/2014, se deberán someter a Valoración de Impacto en la Salud “*aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.*”

En base a este requerimiento, se ha realizado un análisis del potencial efecto de la modificación propuesta sobre áreas urbanas socialmente desfavorecidas en el municipio de Motril.

A este respecto, se ha tomado como base de información el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del municipio de Motril, publicado en Junio del año 2019.

De acuerdo con este Plan, se identifican tres zonas desfavorecidas en el municipio de Motril:

- Huerta Carrasco.
- San Antonio – Ancha.
- Varadero Santa Adela.

Se muestra en la siguiente imagen ubicación de estas tres áreas en el municipio de Motril, respecto al área afectada por la modificación propuesta:



Ubicación de las áreas urbanas socialmente desfavorecidas del municipio de Motril respecto a la zona de actuación. En sombreado rojo, área San Antonio-Ancha; en sombreado púrpura, Huerta Carrasco; y en azul, zonas Varadero-Santa Adela. Se muestra en círculo amarillo la zona en que se ubica la modificación.

Tal y como se muestra en la imagen anterior, la ordenación pormenorizada propuesta no incide directamente sobre las áreas urbanas desfavorecidas identificadas en el término municipal de Motril. El área socialmente desfavorecida más cercana al ámbito de estudio es Huerta Carrasco, a unos 700 m al Noroeste del área de estudio.

En cualquier caso, a la hora del diseño de zonas verdes municipales, y en concreto cuando se elabore el Estudio de Detalle que desarrolle la ordenación pormenorizada en la zona de estudio, se deberán diseñar estas zonas verdes y equipamientos con objeto de cumplir con una función de dotar de servicios públicos a estas zonas socialmente desfavorecidas; las cuales presentan un déficit en este tipo de servicios como zonas verdes, tal y como se ha identificado en el Plan elaborado.

7 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD

7.1 DETERMINANTES DE LA SALUD. INEQUIDADES EN SALUD

Los determinantes de la salud se dividen en cuatro grandes grupos:

- a) Factores individuales que no pueden modificarse: edad, sexo, factores genéticos.
- b) Factores individuales que pueden modificarse: hábitos o estilos de vida.
- c) Condiciones ambientales del entorno: zonas verdes, riesgos naturales, acceso al agua.
- d) Políticas sectoriales: transporte, vivienda, planificación urbana.

En función de estos determinantes, se puede definir un impacto en la salud, como el *“cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de una población o parte de ella, a través del cambio en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud”*. Así, una actuación puede tener impactos sobre la salud negativos o positivos, y pueden darse de manera inmediata, a medio o a largo plazo.

Cabe distinguir de forma específica un tipo de impacto, como es el que recae sobre las inequidades en salud, que se define de la siguiente forma:

- ***Impactos sobre las inequidades en salud***: cambios perceptibles que modifican la distribución de los efectos en salud dentro de una comunidad, prestando especial atención a los grupos más favorables o desfavorecidos, entendiendo como tales aquellos que por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica están más expuestos a desarrollar efectos adversos para la salud. Por ejemplo, personas mayores, niñas/os, personas con discapacidad, situaciones de desempleo de larga duración o colectivos de personas inmigrantes.

El planeamiento urbanístico puede presentar, por tanto, impactos sobre la salud de la población a partir de la incidencia sobre los factores ambientales que afectan a los determinantes de la salud o a la distribución de los efectos en salud en una población.

7.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LA SALUD

7.2.1 Definición de determinantes en la salud evaluados

Se han considerado una serie de determinantes en la salud, junto con los principales impactos que suponen en la población, para evaluar la afección del planeamiento urbanístico propuesto sobre la salud:

a) Zonas verdes y espacios libres.

- Espacios naturales y zonas verdes.
- Lugares de concurrencia pública.
- Vulnerabilidad a las olas de calor.
- Masas de agua recreativa o en zonas de ocio.
- Espacios públicos y privados.

b) Metabolismo urbano.

- Fuentes de contaminación del aire.
- Redes de abastecimiento.
- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras.
- Vertederos o plantas de tratamiento de residuos.
- Disponibilidad de agua para diferentes usos.

c) Movilidad.

- Calidad del aire.
- Accesibilidad al transporte público.
- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
- Accidentabilidad ligada al tráfico.
- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.

d) Diseño urbano.

- Disponibilidad de la vivienda.
- Densidad y conectividad.
- Diseño de las vías peatonales.
- Ocupación de zonas vulnerables.
- Riqueza monumental, paisajística y cultural.
- Riesgo de accidentes en zonas pobladas.

- Vectores de transmisión de enfermedades.

e) Convivencia social.

- Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.
- Espacios públicos de convivencia.
- Habitabilidad del espacio público.
- Empleo local y desarrollo económico.
- Estructura y composición poblacional.

En función de estos determinantes, se ha realizado la identificación de impactos en la salud derivados de las actuaciones de delimitación de usos establecida en la Modificación propuesta.

7.2.2 Identificación y valoración de afecciones sobre la salud

Analizando las determinaciones de la Modificación del PGOU propuesta, e interpretándolas en base a las características de la población del municipio de Motril, se identifican las siguientes afecciones sobre los determinantes de la salud:

DETERMINANTE DE LA SALUD	AFECCIONES IDENTIFICADAS
Zonas verdes y espacios libres	<p>La modificación afecta a una superficie clasificada como de espacios libres, destinada a zonas verdes y equipamientos. No obstante, la única modificación que se propone afecta a la distribución de los equipamientos de nueva planta, que se deslocaliza para flexibilizar su implantación.</p> <p>Se realiza esta modificación en base a que se han detectado problemáticas a la hora de desarrollar los equipamientos de nueva planta en las superficies propuestas en el PGOU, debido a condicionantes morfológicos, topográficos y ambientales. Por consiguiente, se detecta una afección positiva de esta modificación, ya que la flexibilización propuesta en la distribución de equipamientos supone un estímulo para el desarrollo de nuevos equipamientos en la zona de estudio.</p>
Metabolismo urbano	<p>No se identifican fuentes potenciales de contaminación del aire cerca de la población como consecuencia de la modificación propuesta, ya que el cambio de uso propuesto no supone un aumento en las emisiones a la atmósfera.</p> <p>Al ser un entorno completamente urbano, no se identifica afección negativa a las redes de abastecimiento, alcantarillado o saneamiento, ni a la disponibilidad del agua para diferentes usos.</p>
Movilidad	<p>No se identifican afecciones significativas sobre la movilidad.</p>
Diseño urbano	<p>Se detecta una afección positiva sobre el diseño urbano, en cuanto se permite la adaptación del diseño de este espacio libre a las demandas sociales existentes en la actualidad en el municipio.</p>
Convivencia social	<p>Se detecta una afección positiva sobre la convivencia social, en cuanto la propuesta implica la posibilidad de una nueva ordenación que permita dar cobertura a los usos previstos desde el Plan General sin alterar ningún otro parámetro, cubriendo una demanda social actual como es la de equipamiento cultural compatible con ocio y disfrute al aire libre, respondiendo a su vez a la necesidad de articular diferentes zonas mediante la planificación urbana y la adaptación de dicha ordenación pormenorizada. Asimismo, la propuesta cuenta con un elevado potencial para plantear interacciones positivas con otros sectores estratégicos para la ciudad, como puede ser el turismo.</p>

Por consiguiente, del análisis realizado se concluye que los impactos sobre la salud derivados de la modificación propuesta serán inexistentes o positivos, por suponer la misma la posibilidad de una nueva ordenación que permita el desarrollo de los equipamientos de nueva planta previstos en el PGOU de Motril, cubriendo demandas sociales actuales, como son las de equipamiento cultural compatible con ocio y disfrute al aire libre.

8 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS SOBRE LA SALUD

No se han identificado impactos negativos significativos como resultado de la aplicación de la Modificación propuesta en el planeamiento, por lo que no procede la ejecución de medidas que prevengan dichos impactos.

No obstante, a la hora de mejorar la salud pública de la población del municipio de Motril, se recomiendan tres líneas principales de actuación, de aplicación general para el Plan General y no sólo para la Modificación propuesta, con el fin de asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población a nivel local:

1. **Línea 1:** priorizar políticas e intervenciones que reduzcan las desigualdades en salud y mitiguen el cambio climático a través de:
 - Fomentar los desplazamientos activos, con lo que cobran especial importancia los viarios peatonales o compartidos.
 - Mejorar la calidad de los espacios verdes y abiertos, mediante el mantenimiento y cuidado de los mismos.
 - Mejorar la calidad de los alimentos a nivel local, para lo cual el municipio de Motril tienen una gran potencialidad por la disponibilidad de suelo agrícola, por la importancia que este sector tiene en la economía local; y la proximidad al mar y los recursos procedentes de este.
2. **Línea 2:** integrar plenamente la planificación, el transporte, la vivienda, el medio ambiente y los sistemas de salud en los futuros desarrollos urbanísticos del municipio.
3. **Línea 3:** desarrollar programas locales y actuaciones basadas en evidencias que favorezcan la creación de redes sociales y la participación y acción de la comunidad en las políticas locales de salud pública.

De igual modo, en el Documento Ambiental Estratégico presentado para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se incluyen una serie de medidas ambientales que inciden también de forma positiva sobre la salud de la población; medidas a adoptar tanto en fase de obras como relativas al diseño de las edificaciones.

9 CONCLUSIONES

La Valoración de Impacto en la Salud realizada para la propuesta de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL S.G. MOT EL-3 DEL PGOU DE MOTRIL, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha permitido obtener una serie de conclusiones:

- El análisis de la población potencialmente afectada por la modificación, esto es, la residente en el municipio de Motril, muestra unos resultados que permiten concluir la necesidad de un aumento en la generación de empleo en el municipio, así como en el número de viviendas. Algunos de los indicadores de esta necesidad son el estancamiento relativo de la población de Motril durante la última década o la importancia del sector terciario en la economía municipal.
- La modificación propuesta, considerando su incidencia sobre los factores determinantes de la salud, tiene efectos positivos sobre algunos de estos determinantes, en cuanto supone la posibilidad de proponer en el futuro una ordenación que permita el desarrollo de los equipamientos de nueva planta previstos en el PGOU de Motril, cubriendo demandas sociales actuales, como son las de equipamiento cultural compatible con ocio y disfrute al aire libre.
- No se identifican impactos negativos considerables sobre la salud como consecuencia de la aplicación de la Modificación propuesta. De cualquier forma, se plantean una serie de recomendaciones en torno a tres líneas principales de actuación, para asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población a nivel local.

10 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

10.1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Parque de los Pueblos de América (denominado urbanísticamente SG MOT EL-3), ubicado en la zona Sur del núcleo urbano de Motril, forma parte de la red de dotaciones de ámbito municipal que integra el Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes de Motril, el cual tiene prevista su ordenación pormenorizada según se refleja en la documentación gráfica del PGOU vigente.

Se pretende con esta modificación la reordenación de las parcelas de equipamientos calificadas en el interior del sistema general de espacios libres previsto en el planeamiento vigente, sin modificar la delimitación de este último, manteniendo los elementos catalogados y sin alterar los usos (terciario-ocio) contemplados desde el PGOU.

La propuesta trata de proponer una nueva ordenación que permita dar cobertura a los usos previstos desde el Plan General sin alterar ningún otro parámetro, cubriendo una demanda social actual como es la de equipamiento cultural compatible con ocio y disfrute al aire libre, respondiendo a su vez a la necesidad de articular diferentes zonas mediante la planificación urbana y la adaptación de dicha ordenación pormenorizada.

El presente documento constituye la “Valoración de Impacto en la Salud”, en el cual deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad pueda producir sobre la salud de las personas.

10.2 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN

El municipio de Motril presenta una población de 58.460 habitantes, con un estancamiento de la población en la última década.

Este factor, unido a otros como la importancia del sector terciario y la importancia del aumento del número de viviendas, dotaciones y superficies destinadas a espacios libres, hacen necesaria la modificación propuesta, con objeto de adaptar los espacios libres existentes a las demandas sociales de la población (nuevos espacios culturales y de ocio al aire libre así como nuevos usos residenciales).

10.3 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD

La realización de una valoración sobre los potenciales impactos sobre la salud de la Modificación revela una serie de beneficios sobre los factores determinantes de la salud para la población en Motril:

- Adaptación de la nueva ordenación de los equipamientos de nueva planta a las condiciones morfológicas y topográficas de los terrenos.
- Posibilidad de que la nueva ordenación permita dar cobertura a los usos previstos desde el Plan General sin alterar ningún otro parámetro, cubriendo una demanda social actual como es la de equipamiento cultural compatible con ocio y disfrute al aire libre.
- Responder a la necesidad de articular diferentes zonas mediante la planificación urbana y la adaptación de dicha ordenación pormenorizada.
- Potencial de la propuesta para plantear interacciones positivas con otros sectores estratégicos de la ciudad, como el turismo.

Asimismo, no se identifican impactos negativos significativos sobre la salud derivados de la Modificación propuesta para Motril, por lo que no procede la aplicación de medidas específicas de prevención de estos impactos.

10.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS SOBRE LA SALUD

A pesar de que no se han identificado impactos negativos significativos como resultado de la aplicación de la modificación propuesta, se recomiendan en el presente documento la adopción de tres líneas principales de actuación, para asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población:

- **Línea 1:** priorizar políticas e intervenciones que reduzcan las desigualdades en salud y mitiguen el cambio climático: fomentar desplazamientos activos, mejorar la calidad de espacios verdes y abiertos, así como de los alimentos a nivel local; mejorar la eficiencia energética de las viviendas.

- **Línea 2:** integrar plenamente la planificación, el transporte, la vivienda, el medio ambiente y los sistemas de salud en los futuros desarrollos urbanísticos del municipio.
- **Línea 3:** desarrollar programas locales y actuaciones basadas en evidencias que favorezcan la creación de redes sociales y la participación y acción de la comunidad en las políticas locales de salud pública.

Además se proponen medidas en el Documento Ambiental Estratégico que inciden positivamente sobre la salud de la población, en fase de obras y a la hora de diseñar las edificaciones.

En Granada, 16 de Abril de 2021.

**El Autor del Documento de Valoración del
Impacto sobre la Salud**

Fdo. Fernando Rodríguez Correal
Biólogo, Colegiado COBA 739